



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

CORTE IDH DECIDIÓ NO CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE OPINIÓN CONSULTIVA SOBRE JUICIOS POLÍTICOS

San José, Costa Rica, 1 de junio de 2018.- La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) decidió no continuar con el trámite de la solicitud de Opinión Consultiva relativa a la figura del juicio político o *impeachment*. En la [Resolución de 29 de mayo de 2018](#) notificada el día de hoy, la Corte IDH expone los fundamentos de su decisión de no continuar con este procedimiento, iniciado por la solicitud planteada por la Comisión Interamericana el 13 de octubre de 2017.

Mediante su solicitud, la Comisión Interamericana había solicitado a la Corte IDH que se pronunciara expresamente sobre las implicaciones de las garantías del debido proceso y el principio de legalidad en juicios políticos contra presidentes/as democrática y constitucionalmente electos/as.

En la Resolución notificada hoy, entre otros fundamentos, la Corte IDH reiteró que existe ya una línea jurisprudencial desarrollada por este Tribunal sobre garantías judiciales, protección judicial y juicios políticos. No obstante, el Tribunal estimó que se encontrará en mejor posición para resolver sobre las implicaciones de estas garantías en juicios políticos contra presidentes/as democrática y constitucionalmente electos/as en cada caso en concreto y no de manera abstracta. A su vez, esto evitará un pronunciamiento prematuro sobre asuntos que podrían ser sometidos a la Corte con posterioridad.

La composición para la presente Resolución fue la siguiente: Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Presidente; Juez Eduardo Vio Grossi, Vicepresidente; Juez Humberto Antonio Sierra Porto; Jueza Elizabeth Odio Benito, y Juez L. Patricio Pazmiño Freire. El Juez Eugenio Raúl Zaffaroni no asistió al 124 Período Ordinario de Sesiones de la Corte Interamericana por motivos de fuerza mayor, lo cual fue aceptado por el Pleno. Por esa razón no participó en la deliberación y firma de esta Resolución.

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodríguez Reveggino prensa@corteidh.or.cr

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#) y [Twitter](#)